

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0006159

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**;

QUE el señor Xavier Alvarado Roca, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Manuel Pérez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98-735-DIC-I, de diciembre 30 de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-JC-98-6091, de 30 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, en **DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SUCRES**, dividido en **DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de agosto de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

30 DIC. 1998

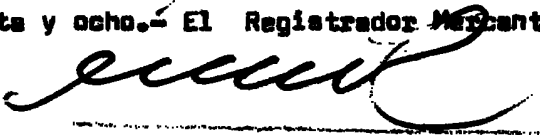

KOV/AJT
CMdeL.-
Exp. No. 4419-66

Queda inscrita la presente Resolución a fo

ja 16.056, número 1.705 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 39.066 del Repertorio .- Guayaquil, Treinta y Uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.632 del Registro Mercantil de 1.966; 7.496 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 7.528 del mismo Registro de 1.977; 9.589 del Referido Registro de 1.979; 1.041 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, 20.832 de igual Registro de 1.987; 21.168 del Susodicho Registro de 1.988; 9.828 del mencionado Registro de 1.990; y, 14.563 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil